

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO los antecedentes presentados por la Federación Universitaria Tecnológica sobre "Plan Tecnológico de Inserción Laboral", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar los esfuerzos de esta Universidad para lograr una mayor inserción laboral de los jóvenes que se acercan a ella, motivados por sus vocaciones potencialmente tecnológicas.

Que es menester contar con la información de cómo funcionan actualmente las bolsas laborales de cada unidad académica para trazar futuras políticas de funcionamiento y estructuración.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

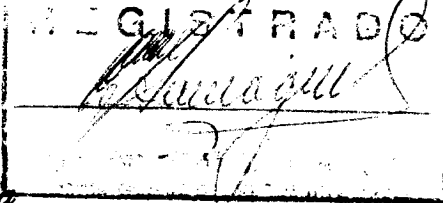
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar un informe sobre bolsas laborales al Rectorado, a la Subsecretaría de Cultura y Extensión Universitaria y/o Bienestar Estudiantil y a los Centros de Estudiantes de cada unidad académica, que responda a los lineamientos descriptos en el artículo 3°.

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Comisión de Planeamiento del Con-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

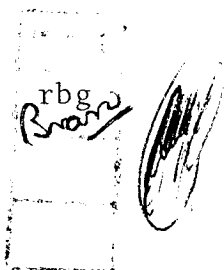
sejo Superior, que elabore una política de bolsa laboral que facilite el desarrollo de cada una de las dependencias de la Universidad Tecnológica Nacional, a partir de los informes recibidos.

ARTICULO 3º.- Los informes deberán expresar como mínimo:

- a) Si existe en la unidad académica, bolsa laboral.
- b) Estructura (cargos y remuneraciones).
- c) Metodología de funcionamiento.
- d) Descripción del tipo de empresa vinculada.
- e) Resultados (cantidad, ingresos ofrecidos, etc.).

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 94/87



DR. JUAN CARLOS RECALCATI
DIRECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO